CONVOCATORIA PÚBLICA 007-2022

INFORME EVALUACION DE PROPUESTAS

NÚMERO DE CONVOCATORIA	**CONVOCATORIA 007-2022**
CONVOCANTE:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL YOLOMBÓ NIT. 890.981.536-3
OBJETO:	OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AREAS HOSPITALARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA
PRESUPUESTO OFICIAL	QUINIENTOS CIENCUENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL SETENCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/L ($553.513.761,00)
PLAZO INICIAL	CUATRO (4) MESES CALENDARIO
FECHA DE CONVOCATORIA	MAYO 17 DE 2022
FEHA DE CIERRE	MAYO 20 DE 2022 A LAS 17:00 HORAS
PROPUESTAS RECIBIDAS	R&U INGENIEROS S.A.S.
FECHA DE EVALUACIÓN	MAYO 24 DE 2022

El día martes 24 de mayo de 2022, siendo las 09:00 horas, se reunieron en la Oficina de la Subdirección Administrativa y Financiera de LA ESE, los miembros del Comité de Contratación y Compras, con el fin de evaluar las propuestas recibidas para la Convocatoria Pública Número 007-2022, cuyo objeto es "OBRA PÚBLICA A TODO COSTO (INCLUYE MATERIAL Y MANO DE OBRA) PARA LA ADECUACIÓN DE LAS AREAS HOSPITALARIAS PARA LA INSTALACIÓN DEL ÁREA DEL SERVICIO DE TOMOGRAFÍA".

Para el efecto se tiene que en los Términos de Referencia publicados, se dispuso los siguientes criterios de evaluación:

	REQUISITO	**FORMA DE ACREDITARLO**	**R&U INGENIEROS S.A.S.**
JURÍDICO	Carta de presentación	Diligenciar y firmar Formato	CUMPLE
	Certificado de Existencia y Representación Legal	Expedición no superior a 30 días	NO APLICA PERSONA NATURAL
	Acta de conformación de la Unión Temporal o Consorcio, si hay lugar a ello	Si hay lugar a ello.	NO APLICA
	Autorización de la junta o asamblea de socios	Si hay lugar a ello.	NO APLICA
	Certificado de pago de los aportes a la seguridad social	Diligenciar y firmar Formato y copia o certificación del pago del último mes.	CUMPLE
	Certificado de Inhabilidades e incompatibilidades	Diligenciar y firmar Formato.	CUMPLE
	Certificado de antecedentes disciplinarios del proponente y el representante legal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.procuraduria.gov.co	Certificado no superior a 3 meses.	CUMPLE
	Póliza de Seriedad de la oferta	10% del PO con vigencia de tres meses a partir del cierre	CUMPLE

	Certificado de Responsabilidad Fiscal, Para obtener dicha constancia deberá consultar la página www.contraloriageneral.gov.co	Certificado del último boletín.	CUMPLE
	Registro Único Tributario (RUT)	Fotocopia	CUMPLE
CLASIFICACIÓN EN EL R.U.P.	Codificación de la obra en el sistema UNSPSC 721539 721540 951220 811015	Descripción Servicio de preparación de obras de construcción Servicios de edificios especializados y comercios Edificios y estructuras Hospitalarias Servicios de ingeniería civil	CUMPLE
ABONO DE PROPUESTA	Abonada por ingeniero o profesional afín		CUMPLE
DISCRIMINACIÓN DEL AU	Formato de desglose de A y U		CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Índice de endeudamiento	Igual o inferior a 0,70	CUMPLE
	Índice de liquidez	Igual o Mayor a 1	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Razón de Cobertura de Intereses	Igual o Mayor a 1	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	Patrimonio	Igual o mayor al 80% del PO	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0.2	CUMPLE
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0.2	CUMPLE
EXPERIENCIA	General EXPERIENCIA PROBABLE RUP	Si la fecha de aprobación de la matricula profesional o del documento que le acredite poder ejercer legalmente la profesión o la adquisición de la personería jurídica de conformidad con la normatividad vigente es Mayor a Cinco (5) Años contados a partir de la fecha de cierre de la presente contratación obtendrá una calificación de admisible. En caso contrario se calificará no admisible. Cada uno de los integrantes del Consorcio, Uniones Temporales u otras formas de asociación deberá cumplir con este requisito de experiencia.	CUMPLE

EXPERIENCIA EN OBRAS IMPORTANDO SU VALOR	RUP O CERTIFICADOS	Los proponentes deben acreditar máximo (2) contratos de obra registrados en el RUP que tengan como objeto la construcción o montaje o adecuación o mantenimiento de edificio público, la suma de los valores de ambos contratos debe ser mayor al 100% del Presupuesto Oficial expresado en SMMLV. Para el cálculo de los valores se tendrá en cuenta el SMMLV. De año de terminación del contrato. En caso de uniones temporales y consorcios cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia exigida. Los proponentes deberán resaltar en su RUP los contratos con los que pretenden acreditar la experiencia o adjuntar certificaciones de la entidad contratante con números de contacto para verificación en caso de estimarse pertinente.	CUMPLE

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

VALOR DE LA PROPUESTA (50/100):

Este criterio se evaluará a partir de la información suministrada en el Anexo No.2 Cantidades unitarias", previas las correcciones aritméticas a que haya lugar.

Para la asignación del puntaje se realizará de la siguiente manera:

A partir del valor total de las propuestas se asignará un puntaje máximo de CINCUENTA (50) puntos, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

(i) Determinación del método para la ponderación de la propuesta económica.

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

Número	Método
1	Media aritmética
2	Media aritmética alta
3	Media geométrica con presupuesto oficial
4	Menor valor

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente el segundo hábil después del día de cierre de presentación de las ofertas.

Se determinará el método de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación.

Esta TRM se tomará del sitio Web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Media aritmética
De 0.25 a 0.49	2	Media aritmética alta
De 0.50 a 0.74	3	Media geométrica
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

a) MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

X = Media aritmética.
x_i = Valor total corregido de la propuesta i
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\dfrac{X - V_i}{X}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|X - V_i|}{X}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X \end{cases}$$

Donde,

X = Media aritmética
V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

b) MEDIA ARITMÉTICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$X_A = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta
V_{max} = Valor total corregido de la propuesta más alta

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\dfrac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

c) MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de ofertas (n) [**número**]	**Número de veces en la q se incluye el presupuesto oficial (nv)** [**veces**]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…….	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válidas, se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial.
nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n = Número de Ofertas económicas válidas

PO = Presupuesto oficial del proceso
P_1 = Valor de la propuesta económica corregida del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} _____ \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ _____ \times \left(1 - 2\left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{po} = Media geométrica con presupuesto oficial
V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i
i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

d) MENOR VALOR

Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación.

Obtenido el menor valor se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = _____ \times \left(1 - 2.0 \cdot \left(\frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}}\right)\right)$$

Donde,

V_{MIN} = Menor valor de las Ofertas válidas
V_i = Valor total corregido de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las Ofertas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

Rr// La TRM para el día 24 de mayo fue fijada por la superintendencia de industria y comercio, así:

TCRM: Indicador diario	Unidad	Valor	Vigencia
TRM	COP	3,950.35	24-May-2022

Siendo la fórmula para evaluar el precio, la MEDIA ARITMETICA ALTA MAA. Aplicando la formula, sobre la propuesta económica:

Administración	20%	$	87,859,327
Imprevistos	0%	$	-
Utilidad	6%	$	26,357,798
IVA sobre la utilidad	0%	$	-
GRAN TOTAL		$	553,513,761

VALOR PROPUESTA ECONOMICA: $553.513.761

PLAZO EJECUCION: CUATRO (4) MESES

SERGIO ANDRES RIOS USUGA
C.C. 1.036.633.436
R.L. R&U Ingenieros SAS
NIT 900.673.974-0

El proponente obtiene 50 puntos por este criterio.

4.5.7.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA (20/100)

Se asignará máximo veinte (20) puntos de acuerdo a la capacidad específica en obras de construcción o montaje o mantenimiento de instalaciones de entidades hospitalarias o de salud, para tal efecto, el proponente deberá acreditar la experiencia específica que posee en obras de construcción y/o mantenimiento de instalaciones de entidades hospitalarias. Para tal efecto deberá acreditar certificados emitidos por la entidad hospitalaria, que detallen:

- # del contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Plazo del contrato

El puntaje será otorgado de la siguiente manera:

NUMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE	R&U
Uno a dos	5 puntos	
Tres o Más	10 puntos	10

SUMATORIA DE LOS CONTRATOS	PUNTAJE	R&U
Menor a 530 SMLMV	5 puntos	
Mayor a 530 SMLMV	10 puntos	10

Los contratos acreditados deberán ser diferentes a los que acreditan para habilitar su experiencia general

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá acreditar la experiencia solicitada.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se asignará el puntaje por multas o sanciones que registre uno cualquiera de sus integrantes.

4.5.7.3. EQUIPO DE TRABAJO (30/100)

Se otorgará puntaje al equipo de trabajo, según relación siguiente:

PERFIL	CANTIDAD	DEDICACIONES	PUNTAJE POR EXPERIENCIA COMO DIRECTOR/RESIDENTE DE OBRA	PUNTAJE MAXIMO 30	R&U
Director: Ingeniero Civil, arquitecto o arquitecto-constructor con experiencia mínima de 7 años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional hasta el cierre del presente proceso, Se otorgara 10 puntos	1	50%	Se otorgarán 5 puntos adicionales si el perfil del director cuenta con especialización en el área de la gerencia y al menos un(un)1 contrato como director de obra de construcción, mantenimiento o adecuación de instalaciones hospitalarias	15 puntos	15 puntos
Residente de Obra Civil: Ingeniero Civil, arquitecto o arquitecto-constructor con experiencia mínima de 5 años, contados a partir de la expedición de la matricula profesional hasta el cierre del presente proceso, Se otorgara 10 puntos	1	100%	Se otorgarán 5 puntos adicionales si presenta al menos dos (2) certificados de experiencia que haya desempeñado el cargo de contratista, director o residente de obra de construcción, mantenimiento o adecuación de instalaciones hospitalarias	15 puntos	15 puntos

Para puntuar por equipo técnico será necesario adjuntar hojas de vida, matriculas profesionales de los miembros y carta de aceptación de cada uno; sin esta última se obtienen Cero Puntos.

CONSOLIDADO DE PUNTAJES

CRITERIO	PUNTAJE OFERTADO	R&U INGENIEROS
Económico- Valor de Propuesta	50	50
Experiencia General	20	20
Equipo de Trabajo	30	30
TOTALES	**100**	**100**

Para constancia se firma a los 24 días de mayo de 2022

JUAN FERNANDO RIVERA USUGA
Gerente

MARIA EUGENIA SOTO ISAZA
Subdirectora Administrativa y Financiera

JOSÉ LUÍS ALVARINO VASQUEZ
Subdirector Científico

JORGE ALBERTO CUARTAS TAMAYO
Asesor Jurídico E.S.E.

MARIA EUGENIA VILLEGAS MÚNERA
Técnica Administrativa

ELSA LILIANA GRANDA MEJIA
Auxiliar Administrativa Contratación
Secretaria Comité

OMAIRA SIRLEY PIEDRAHITA RÚA
Auxiliar Administrativa Almacén

FREDY ALBERTO CANO LÓPEZ
Químico Farmacéutico